

**RESOLUCIÓN 0573**  
**30 MAY 2019**

"Por medio de la cual se ordena efectuar el reconocimiento del pago de la prima de garantía"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante **Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018**, de acuerdo con las facultades conferidas en la **Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018**, modificado y adicionado mediante **Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018**.

**CONSIDERANDO**

Que el 02 de junio de 2016 el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1003 de 2016 (MEN) / 2016 0218 (ICETEX) , mediante el cual se constituyó un Fondo en Administración denominado "PILOS POR EL MUNDO" (Primera Cohorte) cuya finalidad es "fomentar el acceso a programas de educación superior en el exterior, a través de estrategias de financiamiento para programas de pregrado en el exterior, incluyendo la preparación lingüística, dirigido a bachilleres colombianos con menores recursos económicos, que hayan sido seleccionados y aprobados por el Ministerio de Educación Nacional y logren ser admitidos en una Institución de Educación Superior en el Exterior", código **121885**.

Que de acuerdo con el numeral 25 la cláusula Tercera del citado Convenio, "Descontar de los recursos del FONDO el uno punto cinco por ciento (1.5%) de cada desembolso que efectué en créditos educativos condonables, con el objeto de llevarlo al Fondo de Garantías del ICETEX para cubrir los riesgos de muerte o invalidez del beneficiario, eventos en los cuales el Fondo de Garantías del ICETEX reintegrara al Fondo constituido del presente convenio, el saldo del capital girado e intereses que adeude el estudiante."

Que según el ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO - GARANTÍA del Reglamento Operativo del Fondo suscrito el 16 de agosto de 2016 "Para todos los créditos que se otorguen con cargo a este fondo, se reservará o tomará del mismo, el uno coma cinco por ciento (1,5%) sobre los valores desembolsados, por concepto de prima de seguro para amparar los riesgos de muerte, invalidez física o mental total y permanente del beneficiario."

Que de acuerdo a la Resolución No. 0662 del 10 de Mayo de 2018, modificado y adicionado por la Resolución 0791 del 28 de mayo de 2018 el Vicepresidente de Fondos en Administración está facultado para ejecutar, suscribir, representar y ejercer el seguimiento de los contratos y convenios principales, adicionales, modificatorios, transaccionales y demás acuerdos de voluntades que se requieren para la administración de recursos de terceros que por cualquier concepto reciba ICETEX, destinados a financiar la educación superior acorde con las políticas, planes y programas trazados por el Gobierno Nacional y dentro del marco de la competencia de la entidad.

Que, con mérito en lo anterior, el Vicepresidente de Fondos en Administración, en calidad de administrador – mandatario de los recursos de terceros que por cualquier concepto reciba el ICETEX a través de la constitución de Fondos en Administración,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el reconocimiento del pago de la prima de garantía (1.5%) con cargo al Fondo "PILOS POR EL MUNDO" (Primera Cohorte) código 121885, de los desembolsos correspondientes a renovaciones 2017-2, 2018-2 relacionados a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos. Esta información es con corte al 30 de abril de 2019.

FONDO		PILOS POR EL MUNDO PRIMERA COHORTE			
TERCERO / RESOLUCIÓN	RUBRO	PERIODO	CANT	VALOR GIRADO	VALOR PRIMA DE GARANTIA
<b>INSTITUCION EXTERIOR</b>					
10576347	MATRICULA	2017-2	4	\$ 46.505.972,00	\$ 697.589,58
<b>ASSISCARD</b>					
10688069	SEGURO	2018-2	1	\$ 1.604.517,00	\$ 24.067,76
<b>Total General REN 2017-2</b>				<b>\$ 48.110.489,00</b>	<b>\$ 721.657,34</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>\$ 48.110.489,00</b>	<b>\$ 721.657,34</b>



**RESOLUCIÓN 0573**  
**30 MAY 2019**

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor de la presente Resolución asciende a la suma de Setecientos Veintiún Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Pesos con 34/100 (\$721.657,34) Moneda Corriente y se imputará contablemente a la cuenta número 731050218.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar a la Vicepresidencia Financiera que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

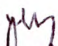
Dada en Bogotá a los **30 MAY 2019**

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**JOSE RICARDO MEDINA GIRALDO**  
Vicepresidente de Fondos en Administración (E)



Elaboró: vbernal   
Revisó: arojas  
Revisó: Iripe 